



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 308
Año XXV
Legislatura VI
23 de marzo de 2007

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón 15671

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes 15679

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí 15680

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes 15680

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 46/07, relativa a la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón . . . 15681

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí 15682

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 39/07, sobre la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa 15683

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/07, sobre la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón 15684

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 50/07, sobre los vertidos en el río Cinca 15684

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 4/07, dimanante de la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma 15684

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 4/07, dimanante de la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma 15685

Rechazo de la Moción núm. 5/07, dimanante de la Interpelación núm. 5/07, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de urbanismo 15685

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 928/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15685

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 929/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15686

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 930/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15686

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 931/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15687

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 932/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15687

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 933/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15688

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 934/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15688

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 935/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15688

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 936/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15689

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 937/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15689

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 938/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15689

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 939/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 15690

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1018/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15725

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1019/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15725

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1020/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15726

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1021/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15726

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1022/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15726

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1023/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15727

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1024/06,
relativa a la adaptación del plan general o
normas subsidiarias a la Ley Urbanística de
Aragón de 1999 15727

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las
Cortes de Aragón los días 8 y 9 de marzo
de 2007 15728

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha aprobado el Proyecto de Ley de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Ley de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón

PREÁMBULO

I

La sociedad aragonesa, y la española en su conjunto, como sociedad democrática avanzada que es, fundamenta el orden político y la paz social en la dignidad de la persona humana, en los derechos inviolables que le son inherentes, en el libre desarrollo de la personalidad y en el respeto a la ley y a los derechos de los demás, como proclama el artículo 10 de la Constitución de 1978. La violencia que en sus diferentes formas se ejerce contra las mujeres constituye la más grave discriminación derivada de la desigualdad entre sexos y supone o puede suponer un grave atentado contra la integridad física, psicológica o moral de las mujeres, lo que en el fondo representa un ataque directo a su dignidad como personas. Por tanto, nos encontramos ante una violación de los derechos humanos de las mujeres y ante un problema social de enorme magnitud debido a su incidencia en la población y a la importancia de las secuelas tanto físicas como psicológicas producidas en las víctimas.

Esta violencia es un fenómeno social generalizado, herencia no superada de nuestro pasado histórico; es un fenómeno sin fronteras, no exclusivo de un lugar determinado; es un fenómeno no exclusivo de un grupo o clase social, ya que afecta a un gran número de mujeres con independencia de su cultura, edad, nivel de educación, nivel económico, etnia, raza o religión, diferenciándose únicamente en las formas y tendencias en que se manifiesta.

II

La Asamblea General de la ONU adoptó en 1993 la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993). En esta Declaración se amplió el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al incluir en este sentido la violencia contra las mujeres, entendida como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».

La IV Conferencia Mundial sobre las mujeres, celebrada en Beijing en 1995, declara que la violencia contra la mujer es un obstáculo para el logro de los objetivos de igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, e impide que las mujeres disfruten de los derechos humanos y libertades fundamentales. Por otro lado, dicha Conferencia identifica la violencia contra las mujeres (*violence of gender*) como una manifestación de las históricas relaciones de poder que existen y persisten entre hombres y mujeres, que derivan esencialmente de patrones culturales y presiones sociales.

En el Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU de 2000, se valoraron los progresos alcanzados en la aplicación de las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing (Pekín), y se propusieron nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de dicha Plataforma. Se declara que las diversas formas de violencia contra mujeres y niñas, como las palizas y otros tipos de violencia doméstica, los abusos sexuales, la esclavitud y la explotación sexual, la trata internacional de mujeres y niñas y niños, la prostitución forzosa y el acoso sexual, así como la violencia contra la mujer basada en los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben ser combatidas y eliminadas. Además, se puso de manifiesto que el hecho de que no se comprendan suficientemente las causas profundas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas obstaculiza las actividades que se realizan para eliminar dicha violencia. Por otro lado, se echan en falta programas amplios destinados a ocuparse de los agresores, incluidos, cuando proceda, programas que les permitan resolver sus problemas sin recurrir a la violencia. Asimismo, destaca que la escasez de datos sobre la violencia obstaculiza también la formulación de políticas y la realización de análisis con conocimiento de causa.

Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU ha evaluado en Nueva York los diez años de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Pekín+10), proponiendo acelerar las tareas con el fin de hacer realidad la igualdad para las mujeres.

III

La Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 1 la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, de modo que cualquier situación de discriminación, en cualquier ámbito, es incompatible con los principios que proclama el texto constitucional.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, establece en el artículo 6.2.a) que los poderes públicos aragoneses han de promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Igualmente, en el Título II, relativo a las competencias, el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia del régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local (artículo 35.1.3.º), vivienda (artículo 35.1.7.º), publicidad (artículo 35.1.20.º), asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario (artículo 35.1.26.º), cultura (artículo 35.1.30.º) y sanidad (artículo 35.1.40.º), correspondiendo a Aragón en el ejercicio de estas competencias la potestad legislativa. Asimismo, le corresponde la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza (artículo 36), y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (artículo 39.1.1.º), laboral (artículo 39.1.2.º), asociaciones (artículo 39.1.11.º) y de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social (artículo 39.1.13.º). Todas estas materias están relacionadas, de forma más o menos directa, con el conjunto de medidas de prevención, protección y asistencia previstas en la presente Ley a favor de las mujeres víctimas de violencia en Aragón.

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo autónomo del Gobierno de Aragón, establece como fin general del mismo la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres en Aragón y recoge entre sus funciones la de fomentar la prestación de servicios a favor de las mismas, y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, así como recibir y canalizar las denuncias en casos de violencia, adoptando las medidas correspondientes.

En el Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón el 24 de febrero de 2004, se considera la violencia de género como todo acto de violencia que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de serlo y que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o emocional, ya sea en la vida pública o privada. Dentro de las medidas de coordinación institucional, se establece la aprobación de una ley integral contra la violencia de género en Aragón, en el sentido indicado, cuyo objetivo es que cualquier víctima, con independencia de su nivel cultural, económico y social, encuentre recogidos en un solo texto sus derechos, los recursos sociales de que dispone, los centros a los que puede acudir para recibir ayuda y la indicación de los órganos que tienen el deber de asistirle. Según el citado Plan, en la ley se deberán incluir medidas de pre-

vención, protección, educativas, sociales, sanitarias y de asistencia socioeconómica para las víctimas.

Finalmente, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define como violencia de género aquella ejercida sobre la mujer por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. En la citada ley se establecen unas medidas de protección integral en el ámbito de todo el territorio nacional, cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia y dispensar asistencia a sus víctimas. A tales efectos encomienda a la Administración de las Comunidades Autónomas la organización y prestación de determinados servicios y el reconocimiento de determinados derechos, que el Gobierno de Aragón pretende proporcionar y garantizar en su ámbito territorial y según sus competencias mediante esta Ley. Sin embargo, esta Ley aragonesa amplía el ámbito de protección y asistencia a la mujer, más allá del concepto legal de violencia de género que se establece en la Ley Orgánica 1/2004, y pretende otorgar una protección más completa y general frente a cualquier tipo de violencia de la que es o puede ser víctima una mujer, potenciando los servicios y programas que ya existían y poniendo en marcha nuevas actuaciones que implican a los poderes públicos y a la sociedad en un compromiso solidario contra cualquier forma de violencia contra las mujeres. A estos efectos, la presente Ley incluye también las situaciones de violencia laboral o docente y de violencia social como situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.

IV

Para continuar avanzando en la lucha contra la violencia de la que son víctimas las mujeres, es preciso realzar esfuerzos por adoptar medidas sociales, educativas, sanitarias o legislativas, lo cual implica la creación y potenciación de una infraestructura suficiente que permita dar cobertura a las necesidades de las víctimas.

La prevención y detección de la violencia contra las mujeres y la atención a las mismas, así como la transformación de los patrones socioculturales que la han originado y la perpetúan, han de ser prioridades en los planes y programas de protección y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, y una condición indispensable para avanzar en el principio de igualdad de oportunidades.

Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. En la aplicación de las diferentes medidas que regula esta Ley, se tendrá en cuenta la existencia de hijas o hijos.

V

La presente Ley pretende abordar el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados.

La Ley se estructura en cinco capítulos, seis disposiciones adicionales y tres disposiciones finales.

En el capítulo I se recogen las disposiciones generales que hacen referencia a su objeto y ámbito de aplicación, señalando que se trata de una norma destinada a la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres ejercida en cualquier ámbito. No obstante, para la regulación específica de cada una de estas medidas integrales se distinguen tres situaciones generales de violencia ejercida sobre la mujer (violencia doméstica, violencia laboral o docente y violencia social), que pueden tener distintas consecuencias según los casos.

En el capítulo II se establecen medidas de prevención y sensibilización dirigidas a la realización, por un lado, de investigaciones que permitan conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y, por otro lado, de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a profesionales que trabajan en temas de violencia contra las mujeres y al tejido asociativo. Son medidas que pretenden sensibilizar a la sociedad y a diversos colectivos para que tomen conciencia de la gravedad del problema y se transmita, por una parte, el valor de la convivencia pacífica entre los sexos, respetuosa de los derechos fundamentales de las mujeres, y, por otra parte, el valor de la igualdad como método para prevenir la violencia contra ellas.

El capítulo III hace referencia a las medidas de información y asesoramiento, consideradas estas como servicios de carácter general que sirven para la atención de las diversas problemáticas que afectan a las mujeres víctimas de violencia, llevando a cabo una atención coordinada. En la sección primera del capítulo se enumeran los órganos de información y asesoramiento que tienen encomendado el desempeño de estos servicios. Se incluyen el Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, de nueva creación, los centros comarcales de información y servicios a la mujer, y los servicios sociales comunitarios. En la sección segunda se recogen, en concreto, los servicios de asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica, además del servicio de guardia, que proporciona una asistencia jurídica y social de emergencia durante las veinticuatro horas del día.

En el capítulo IV se incluyen los recursos específicos necesarios que no solo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres. En la sección primera de este capítulo se incluyen los centros de protección y apoyo como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, alojamientos alternativos específicos y puntos de encuentro. En la sección segunda se señalan los servicios de protección y apoyo, como los dispositivos de alarma, el servicio de mediación familiar, el servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar, la atención psicológica y sanitaria, el acceso de las víctimas a la vivienda, las medidas de formación e inserción sociolaboral y la previsión del ejercicio de la acción popular en los casos más graves de violencia contra las mujeres, si la víctima así lo solicita o cuando la acción delictiva provoque la muerte de esta.

El capítulo V recoge las prestaciones económicas que, en su caso, pueden facilitar la inserción y el retorno a la normalidad de las víctimas de violencia contra las mujeres.

Finalmente, las disposiciones adicionales establecen la necesidad de adoptar medidas coordinadas entre todas las instituciones con el fin de conseguir una mayor eficiencia de los servicios, como la elaboración de acuerdos interinstitucionales y protocolos de colaboración o el seguimiento de las actuaciones realizadas, así como la creación del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer, como un órgano colegiado que tendrá como principales funciones analizar la situación y evolución de la violencia ejercida contra la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón y proponer medidas para la erradicación de este tipo de violencia. También se refieren estas disposiciones a la necesaria colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer con los servicios a favor de las mujeres creados por los ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza, a la comisión interdepartamental del Gobierno de Aragón sobre esta materia y a los derechos laborales reconocidos a las trabajadoras víctimas de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

1. El objeto de esta Ley es la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer en las formas señaladas en el artículo siguiente.

2. A estos efectos, se entiende por violencia ejercida contra las mujeres todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

Artículo 2.— Formas de violencia ejercida contra las mujeres.

En función de la conducta realizada, del medio empleado y del resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, se consideran, a los efectos de esta Ley, formas de violencia contra las mujeres las consistentes en las siguientes conductas:

a) Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

b) Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima la falta de autoestima o el sufrimiento a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coacción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros medios semejantes.

c) Malos tratos sexuales, que incluyen cualquier acto sexual forzado por el agresor con violencia o intimidación, o sin que concurra el consentimiento libre y válidamente expresado de la víctima, con independencia de la relación que el agresor guarde con aquella.

d) Agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes o corrupción de las mismas, comprensivos de actuaciones, incluidas la exhibición y la observación, que un mayor de edad realiza para su propia satisfacción sexual empleando la manipulación emocional, el prevalimiento de la situación de superioridad, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física o psíquica.

e) Acoso sexual, entendido como la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

f) Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella.

g) Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos, por razones culturales o, en general, cualquiera otra que no sea una de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

h) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio de su derecho a la salud reproductiva y la maternidad y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual, reproductiva o a medios anticonceptivos.

i) Maltrato económico, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijas e hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

j) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad de la mujer.

Artículo 3.— *Situaciones de violencia ejercida contra la mujer.*

En función del ámbito y naturaleza de la relación que une al agresor con la víctima, las situaciones de violencia contra las mujeres se clasifican en:

a) Situaciones de violencia doméstica: son las que se operan por quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja, paterno-filial o semejante con la víctima. Se incluyen en este ámbito los supuestos de violencia ejercida sobre la mujer por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, y la violencia ejercida sobre las descendientes, ascendientes o hermanas por naturaleza, adopción o afinidad, propias o del cónyuge o conviviente, o sobre las menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetas a autoridad familiar, potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente.

b) Situaciones de violencia laboral o docente: son las que se operan por quienes sostienen con la víctima un vínculo laboral, docente o de prestación de servicios,

bien sea prevaliéndose de una posición de dependencia o debilidad de la víctima frente a los mismos, bien sea en virtud de una situación de proximidad entre ellos.

c) Situaciones de violencia social: son las que se operan por quienes carecen, en relación con la víctima, de cualquiera de los vínculos que se relacionan en los dos apartados anteriores del presente artículo, y entre los que se encuentran, en todo caso, las personas amparadas en cualquier relación distinta a la indicada en el apartado a) por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

Artículo 4.— *Ámbito de aplicación.*

Las medidas contempladas en la presente Ley serán de aplicación a las mujeres que, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, sean víctimas de cualquiera de las formas de violencia del artículo 2.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 5.— *Investigaciones sobre la violencia ejercida contra las mujeres.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollará y promoverá la realización de estudios y trabajos de investigación sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con el fin de conocer sus causas, características y costes sociales, así como para efectuar una valoración de la eficacia de las medidas aplicadas en su prevención y erradicación.

2. Dichos estudios serán objeto de difusión pública y se darán a conocer a todos los profesionales, organismos e instituciones relacionados con la materia para favorecer una mayor sensibilización sobre el problema de la violencia contra las mujeres y sus posibles soluciones.

Artículo 6.— *Información y buenas prácticas.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará la realización de campañas de sensibilización sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres y a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que el conjunto de la población, y especialmente las mujeres, disponga de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, como es el caso del medio rural.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón colaborará con los medios de comunicación en Aragón para, por una parte, fomentar una mayor sensibilización de la sociedad contra la violencia hacia las mujeres, eliminando modelos que puedan incitar a cualquier forma de violencia contra estas, y, por otra parte, evitar la publicidad y la utilización de imágenes asociadas a comportamientos estereotipados de carácter sexista. En todo caso, se respetarán los criterios recogidos en este artículo en las campañas de divulgación y de publicidad de las distintas Administraciones públicas.

3. El Gobierno de Aragón garantizará que los medios de comunicación públicos o subvencionados con recursos públicos que operan dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón no emitan en su pro-

gramación imágenes y contenidos vejatorios que pudieran incitar al ejercicio de violencia contra las mujeres o promuevan actitudes y estereotipos sexistas. Asimismo, promoverá que los medios de comunicación presenten modelos positivos de convivencia y colaboración entre mujeres y hombres.

4. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá con el mismo fin acuerdos de autorregulación con los medios de comunicación privados que operan dentro del ámbito de la Comunidad.

5. Se considerará ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la mujer, vulnere sus derechos constitucionales o presente a las mujeres de forma vejatoria, en los términos que establece la legislación estatal en la materia.

6. Las campañas de información y sensibilización contra la violencia se realizarán de forma que se garantice el acceso a las mismas de las personas con discapacidad.

Artículo 7.— *Medidas en el ámbito educativo.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará el desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad escolar que permitan prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres.

2. En los diseños curriculares se incluirán los contenidos necesarios para promover la educación en igualdad de oportunidades como instrumento de prevención de la violencia y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

3. El Departamento competente en materia educativa elaborará, desarrollará y difundirá proyectos y materiales didácticos que contengan pautas de conducta que transmitan valores de igualdad, respeto y tolerancia, de manera que se favorezca la prevención de actitudes y situaciones violentas o sexistas. Asimismo, llevará a cabo un asesoramiento específico en materia de coeducación que sirva de soporte tanto a la labor orientadora de los centros educativos como a los centros de apoyo al profesorado.

4. Con el mismo fin se revisarán los materiales educativos reglados y no reglados para garantizar la exclusión de contenidos e imágenes estereotipadas que puedan fomentar la violencia contra las mujeres o que contengan referencias o ideas que potencien la desigualdad entre mujeres y hombres.

5. El Departamento competente promoverá los valores de igualdad, respeto y tolerancia en el marco de la tutoría y orientación del alumnado, tanto a través de la función docente como por medio de los servicios especializados. Tendrá particular consideración el desarrollo de la autoestima en el alumnado, así como de la capacidad de iniciativa y de la sensibilidad y la afectividad en las alumnas y alumnos.

6. En el proyecto educativo de centro se recogerá la educación para la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia. Asimismo, los planes de acción tutorial de todos los niveles educativos incluirán apartados específicos destinados a reflexionar sobre los modelos femenino y masculino, así como una orientación de estudios y profesiones basada en las aptitudes y capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

7. En los planes de formación del profesorado se potenciarán aquellos proyectos formativos que desarrollen

la función tutorial y de orientación del profesorado en acciones que ayuden a incrementar en el alumnado los valores de igualdad y no violencia.

8. El Consejo Escolar de Aragón impulsará la adopción de medidas educativas que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

9. Cuando se detecten casos de alumnas de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que sean víctimas de cualquier situación de violencia regulada por esta ley, el Departamento competente en materia educativa podrá intervenir y adoptar las medidas oportunas.

Artículo 8.— *Medidas en el ámbito laboral.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón colaborará con las organizaciones empresariales y sindicales de Aragón para que diseñen y apliquen medidas de prevención de la violencia laboral contra las mujeres que deberán ser reguladas por los respectivos convenios colectivos u otros acuerdos que rijan las condiciones de trabajo en los diferentes sectores profesionales.

2. La Inspección de Trabajo actuará de oficio en todos los casos de violencia contra la mujer en el ámbito laboral de acuerdo con la legislación vigente.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón diseñará y aplicará medidas de prevención de la violencia laboral contra las mujeres en el ámbito de la función pública y en las relaciones laborales que se originen por las Administraciones públicas aragonesas.

Artículo 9.— *Formación de profesionales.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pondrá en marcha programas de coordinación y formación para los colectivos de profesionales del ámbito policial, social, docente, laboral, sanitario y jurídico que atienden a mujeres víctimas de violencia.

2. Se impulsará la inclusión de módulos sobre la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres en cursos que se realicen por parte de instituciones públicas y privadas.

Artículo 10.— *Apoyo al movimiento asociativo.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón apoyará a los colectivos y entidades sociales que lleven a cabo programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.

Artículo 11.— *Apoyo a las manifestaciones culturales y artísticas.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará manifestaciones culturales y artísticas que propongan actividades de sensibilización social para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Sección 1.ª

ÓRGANOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 12.— *Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer.*

1. El Gobierno de Aragón creará un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que presta

rá servicios de información, de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

2. La atención multidisciplinar implicará especialmente:

a) Información a las víctimas, que comprenderá en todo caso asesoramiento jurídico.

b) Atención psicológica.

c) Apoyo social.

d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de las mujeres.

e) Apoyo educativo a la unidad familiar.

f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.

g) Apoyo a la formación e inserción laboral, sin perjuicio de las competencias legales de otros organismos y Administraciones públicas.

3. Este Servicio actuará coordinadamente y en colaboración con otras Administraciones públicas, con los cuerpos de seguridad, los jueces y fiscales de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios, los colegios de trabajadores sociales, los colegios de abogados, en su caso con la letrada o letrado que haya asumido la defensa de la víctima, y otras instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, ubicados en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 13.— *Centros comarcales de información y servicios a la mujer.*

1. Mediante convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con las comarcas, y a través de los centros comarcales de información y servicios a la mujer, se ofrecerán los servicios de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia.

2. Los centros comarcales de información y servicios a la mujer se configuran como un servicio social dependiente de las comarcas en los que se presta, de forma gratuita, asesoría jurídica, psicológica y social a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de la violencia. Estarán dotados de equipos multidisciplinarios que facilitarán una atención integral y acorde con los distintos programas que se lleven a cabo desde otras instituciones.

Artículo 14.— *Servicios sociales comunitarios.*

1. Los servicios sociales comunitarios atenderán a las mujeres víctimas de violencia, informarán y asesorarán sobre los recursos existentes.

2. Dentro de los mismos tienen especial relevancia los servicios dispensados desde aquellos ayuntamientos que cuenten con medios y recursos suficientes para prevenir y erradicar la violencia ejercida sobre las mujeres.

Artículo 15.— *Coordinación de estos servicios.*

1. El Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, los centros comarcales de información y servicios a la mujer y los servicios sociales comunitarios deberán actuar de manera coordinada entre ellos.

2. En todo caso, la organización de los servicios de estos órganos irá dirigida a prestar información y asesoramiento a la mujer víctima de violencia en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

Sección 2.ª

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 16.— *Asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica.*

1. El Gobierno de Aragón, en colaboración con otras Administraciones Públicas y, en su caso, entidades privadas, garantiza la asistencia jurídica a mujeres que sufren violencia, la cual se llevará a cabo mediante un servicio de atención especializada y gratuita que oriente a las mujeres sobre los aspectos jurídicos que les afectan.

2. La asistencia y el asesoramiento en el ámbito social y psicológico se prestarán de forma individualizada y gratuita por el personal especializado, que ofrecerá la información y el apoyo necesarios.

Artículo 17.— *Servicio de guardia.*

1. El Instituto Aragonés de la Mujer habilitará un servicio de guardia que prestará asistencia jurídica y social de emergencia a las mujeres víctimas de violencia durante las veinticuatro horas del día, a través de un teléfono gratuito que activará las atenciones de profesionales especialistas en la materia.

2. La asistencia social comprenderá, en su caso, el acompañamiento de las víctimas para llevar a cabo las actuaciones pertinentes y el acceso a los recursos de atención, apoyo y acogida que precisen para facilitar su protección y ayuda.

3. La asistencia jurídica prestada en el servicio de guardia comprenderá el asesoramiento previo a la denuncia o la solicitud de la orden de protección y, en su caso, la asistencia en su redacción y presentación. Dicha asistencia tendrá carácter gratuito en el caso de que las víctimas cumplan los requisitos previstos para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

4. La Comunidad Autónoma de Aragón dotará los fondos necesarios para garantizar la asistencia jurídica gratuita en las actuaciones propias del servicio de guardia a todas las mujeres víctimas de violencia amparadas por la presente ley que, cumpliendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, no tengan cubierta la gratuidad de dichas actuaciones con fondos estatales.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS

Sección 1.ª

CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO

Artículo 18.— *Centros de emergencia.*

1. Los centros de emergencia son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilitará a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente y a las hijas e hijos acompañantes alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

2. Dicho recurso estará atendido por un equipo social especializado que elaborará los informes psicológicos y sociales necesarios y que realizará la orientación y, en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa.

3. Se establecerá, al menos, un centro de emergencia en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 19.— Casas de acogida.

1. Se configuran como un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia doméstica que hayan abandonado o tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.

2. Las casas de acogida no solo atenderán a las mujeres víctimas de violencia doméstica o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

3. Las casas de acogida estarán atendidas por equipos multidisciplinares que garantizarán a la mujer y, en su caso, a los menores a su cargo el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

4. Se establecerá, al menos, una casa de acogida en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El Departamento competente en materia de servicios sociales proveerá de forma inmediata a la mujer víctima de violencia que ingrese en una casa de acogida y tenga a su cargo ascendientes o descendientes incapacitados o en situación de dependencia del recurso social más conveniente que les permita mantener una vida digna.

Artículo 20.— Pisos tutelados.

1. Los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal.

2. Este recurso otorgará a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico del equipo multidisciplinar de la casa de acogida, de los centros comarcales de información y servicios a la mujer o de los servicios sociales comunitarios de que procedan.

Artículo 21.— Alojamientos alternativos específicos.

El Departamento competente en materia de servicios sociales arbitrará las medidas necesarias para que, en sus centros específicos, propios o concertados, se proporcione alojamiento de manera inmediata a mujeres mayores o discapacitadas víctimas de violencia.

Artículo 22.— Puntos de encuentro.

El Departamento competente en materia de familia facilitará lugares o puntos de encuentro donde se lleven a cabo las visitas de madres y/o padres a sus hijas e hijos en los supuestos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio o, en su caso, de ruptura de la unión de hecho, con antecedentes de conductas violentas en la pareja. Dichos puntos de encuentro serán atendidos por personal especializado, que emitirá los informes que procedan a la autoridad judicial.

Artículo 23.— Regulación de los centros de protección y apoyo.

Reglamentariamente, se determinarán por el Gobierno de Aragón las condiciones de autorización, re-

gistro y acreditación de los centros de protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia regulados en los artículos anteriores, al objeto de garantizar la calidad y la coordinación en la prestación de sus funciones.

Sección 2.ª

SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y APOYO

Artículo 24.— Dispositivo de alarma.

1. El Instituto Aragonés de la Mujer, directamente o en colaboración con otras Administraciones Públicas y, en su caso, entidades privadas, podrá facilitar a las mujeres que se encuentren en una situación de alto riesgo un dispositivo de alarma, consistente en una unidad de teleasistencia en el domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la víctima en una situación de emergencia y que estará conectado con una central receptora con el fin de reforzar la seguridad y la confianza de la mujer, otorgándole una mayor protección.

2. La idoneidad del recurso se valorará por un equipo formado por las personas técnicas responsables del programa que tengan conocimiento del caso.

Artículo 25.— Servicio de mediación familiar.

1. El Departamento competente en materia de familia facilitará un servicio de mediación familiar, concebido como un proceso alternativo de resolución de conflictos familiares en el que la persona mediadora, de una manera cualificada, neutral e imparcial, facilita la comunicación entre la pareja para que ellos mismos lleguen a acuerdos en todos los temas relacionados con su situación de conflicto.

2. Dicho servicio tiene por objeto la búsqueda de soluciones amistosas a los conflictos derivados de los procesos de separación, divorcio, nulidad matrimonial o ruptura de la unión de hecho, al objeto de evitar potenciales conflictos o desavenencias entre las partes.

Artículo 26.— Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

1. El Instituto Aragonés de la Mujer prestará un servicio de atención psicológica a hombres residentes en Aragón que, de forma reciente o no, hayan sido actores de violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones familiares o asimiladas, con objeto de dotarles de las habilidades personales para la resolución de conflictos por vías no violentas mediante un tratamiento específico para hombres maltratadores.

2. Con este servicio se pretenden asegurar las condiciones necesarias para mantener el deseable bienestar psicológico por parte de las mujeres víctimas de malos tratos en aquellos casos en que la relación se mantenga, así como prevenir posteriores situaciones de maltrato e impedir su extensión a otros miembros de la unidad familiar.

Artículo 27.— Atención psicológica.

1. Las mujeres víctimas de violencia, así como sus hijas e hijos, tendrán derecho, desde el ámbito social, a la asistencia psicológica gratuita, que comprenderá la atención inicial y el seguimiento hasta que concluya el proceso terapéutico de recuperación.

2. A aquellas mujeres que hayan abandonado la casa de acogida se les seguirá prestando atención psicológica para su fortalecimiento personal.

Artículo 28.— *Atención sanitaria.*

1. El Departamento competente en materia de salud elaborará un protocolo que recoja pautas uniformes de actuación dirigidas a profesionales sanitarios, de manera que desarrolle una acción coordinada que permita un tratamiento global e integral en la asistencia a las mujeres víctimas de violencia. Este protocolo se revisará periódicamente. Asimismo, se fomentará el empleo del mencionado protocolo en el ámbito de la sanidad privada.

2. Por dicho Departamento podrán llevarse a cabo actividades de sensibilización y formación específicas en materia de violencia contra las mujeres dirigidas a profesionales sanitarios.

Artículo 29.— *Acceso a la vivienda.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un sistema que permita integrar las políticas de protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia doméstica con la política de vivienda protegida del Departamento correspondiente, a través de aquellas medidas que, respecto de las víctimas que carezcan de vivienda adecuada, puedan suponer un decidido apoyo a su acceso a la vivienda protegida. Con esta finalidad se reservarán viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las víctimas de violencia doméstica.

Artículo 30.— *Formación e inserción sociolaboral.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un régimen de convenios de colaboración y de subvenciones bien a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades que contraten a mujeres víctimas de violencia, bien a ellas mismas en los casos en que decidan constituirse como trabajadoras autónomas.

2. Las mujeres víctimas de violencia serán incluidas, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción laboral que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades colaboradoras que ella determine, para lo cual las mujeres afectadas deberán figurar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo. Se tendrá en cuenta dicha preferencia en cualquier otra vía de promoción laboral que contribuya a la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia.

3. El Gobierno de Aragón, a través de sus organismos competentes, prestará información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de estas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo.

Artículo 31.— *Acción popular.*

El Gobierno de Aragón ejercerá la acción popular en los casos más graves de violencia contra las mujeres, si la víctima así lo solicita, o cuando la acción delictiva provoque la muerte de esta, en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal.

CAPÍTULO V

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 32.— *Ingreso Aragonés de Inserción.*

Se otorgará el Ingreso Aragonés de Inserción, a través de un procedimiento abreviado, a las mujeres víctimas de violencia que cumplan los requisitos socioeconómicos para su percepción establecidos en la normativa correspondiente. A este efecto, el reconocimiento del derecho a la prestación y su abono efectivo se efectuarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la solicitud formulada por la interesada ante los servicios sociales correspondientes.

Artículo 33.— *Ayudas de urgente necesidad.*

Las comarcas aragonesas destinarán, dentro de las ayudas de urgente necesidad, una partida económica específica cuya finalidad será la de atender de manera inmediata situaciones de emergencia social en que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de medios económicos.

Artículo 34.— *Renta activa de inserción.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón informará a las mujeres que tengan acreditada la condición de víctima de violencia sobre la ayuda específica denominada renta activa de inserción, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha prestación, colaborando en su gestión con el organismo estatal correspondiente.

Artículo 35.— *Ayudas escolares.*

1. El Departamento competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para facilitar la escolarización y los servicios que del mismo se derivan a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia doméstica.

2. La circunstancia de la existencia de violencia en el entorno familiar de los menores se valorará como factor cualificado para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en ese ámbito, así como en los procesos de matriculación en centros educativos.

Artículo 36.— *Otras prestaciones económicas.*

Además de las ayudas previstas en los artículos anteriores, el Gobierno de Aragón podrá establecer otras prestaciones económicas específicas compatibles con ellas a favor de las mujeres víctimas de violencia. Mediante decreto se regularán los requisitos, condiciones, cuantía y forma de pago de las prestaciones que se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.**— *Acuerdos interinstitucionales de colaboración.*

El Gobierno de Aragón formalizará acuerdos interinstitucionales de colaboración entre las diversas Administraciones Públicas y entidades con competencias en la materia objeto de esta Ley, con el fin de conseguir una asistencia integral y coordinada de las mujeres víctimas de violencia en los ámbitos correspondientes.

Segunda.— *Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer.*

1. Se crea el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer, como órgano colegiado adscrito al Departamento competente en materia de mujer, al que corresponderá el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de violencia sobre la mujer.

2. Reglamentariamente, se determinarán sus funciones, régimen de funcionamiento y composición.

Tercera.— *Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.*

La Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón, creada por Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, asumirá entre sus funciones el seguimiento de la aplicación, por los departamentos responsables, de las medidas previstas en esta Ley.

Cuarta.— *Seguimiento e información de actuaciones.*

El Departamento competente en materia de mujer remitirá a las Cortes de Aragón, con carácter anual, un informe en el que preceptivamente se contengan:

a) Los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados a la prevención de la violencia de género y a la protección de las mujeres víctimas de la misma.

b) Información sobre el número de denuncias presentadas.

c) Las actuaciones desarrolladas en Aragón para dar asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

d) Las actuaciones llevadas a cabo para la readaptación de los hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

e) Información sobre las órdenes de protección dictadas en Aragón.

Quinta.— *Derechos de las trabajadoras.*

Los derechos laborales reconocidos por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a las trabajadoras sujetas al Estatuto de los Trabajadores y a las funcionarias públicas víctimas de violencia de género, son de aplicación directa e inmediata en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin necesidad de desarrollo normativo específico.

Sexta.— *Colaboración con ayuntamientos.*

El Instituto Aragonés de la Mujer fomentará la colaboración con los ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza, mediante programas de actuación conjunta con las respectivas casas de la mujer o entidades similares dependientes de los citados municipios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Gobierno de Aragón a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda.— *Aplicación de las medidas previstas.*

El Gobierno de Aragón dispondrá del plazo máximo de un año, a partir de la publicación de la presente Ley, para el desarrollo de las medidas contenidas en la misma. A tal efecto consignará en los presupuestos anuales las previsiones económicas precisas para el desarrollo de esta Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar al Gobierno Central que desarrolle programas de vivienda destinados a todas las personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos.

2. Expresar al Gobierno Central su voluntad de acordar un Programa de viviendas para jóvenes que suponga el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler, que posibiliten su emancipación y autonomía.

3. Incrementar sustancialmente la promoción de vivienda protegida en régimen de alquiler destinado a una parte de los suelos que tiene en propiedad y de los que vaya a adquirir para programas sociales de vivienda en alquiler.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reiteran su apoyo al pueblo saharauí y su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y democrático, con todas las garantías y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, así mismo, manifestamos nuestro apoyo al "Plan de Paz para la libre determinación del Pueblo del Sahara Occidental", como fórmula viable y marco de búsqueda de soluciones pacíficas al conflicto.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes, publicada en el BOCA núm. 301, de 27 de febrero de 2007, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del punto 1 de la Proposición no de Ley el siguiente texto:

«Así mismo se solicitará incremento de la cantidad de pisos ofertados y la extensión de esta medida a las distintas poblaciones de Aragón, en función de la ubicación de los distintos campus universitarios, como medida complementaria para facilitar la descentralización universitaria, solicitando a su vez la correspondiente dotación económica para llevar a cabo estas actuaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Los programas sociales de vivienda en alquiler deberán adecuarse en la medida de las posibilidades, a la demanda de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto 3, del siguiente tenor:

«3. Fomente la fórmula de las viviendas de alquiler con opción de compra, como uno de los medios para hacer atractivo el alquiler.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto 4, del siguiente tenor:

«4. Estudie fórmulas de construcción y gestión de estas promociones de alquiler a través, por ejemplo, de contratos de concesión de obras públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 35/07, sobre el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler para las personas jóvenes.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los dos puntos de la Proposición no de Ley por los siguientes:

«1. Solicite al Gobierno Central que desarrolle otros programas con características similares al Plan de Vivienda Universitaria destinado a todas las personas jóvenes que suponga el establecimiento de un parque público de viviendas protegidas en alquiler que fomente la emancipación y autonomía de las personas jóvenes.

2. Incremente la promoción de vivienda protegida en régimen de alquiler que favorezca fundamentalmente el acceso a las mismas de la juventud, de acuerdo a lo conveniado con el Ministerio de Vivienda en el Plan de Vivienda 2005-2008.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 46/07, relativa a la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 46/07, relativa a la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 46/07, relativa a la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el contenido de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón reprueban:

— Al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón por incumplir el compromiso de aprobar un protocolo de información, en donde se satisfagan los derechos de información de los Diputados, así como por no suministrar información a los Diputados de

las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de las empresas públicas Avalia, SGR, Savia Capital Inversión, SAU, Asitel, SA y Aragón Exterior, SA, adscritas a su Departamento.

— Al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por su política de no suministrar información a los Diputados de las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos adscrita a su Departamento.

— Al Consejero de Agricultura y Alimentación por no suministrar información a los Diputados de las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., adscrita a su Departamento.

— Al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por no suministrar información a los Diputados de las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de la entidad Instituto Aragonés de Fomento y de las empresas públicas Nieve de Aragón, SA, Gestora Turística San Juan de la Peña, SA, Aeronáutica de los Pirineos, SA, Sociedad de Gestión y Promoción del Turismo Aragonés, Ciudad del Motor de Aragón, SA, Parque Tecnológico del Motor de Aragón, SA, Parque Tecnológico Walqa y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, adscritas a su Departamento; así como por retrasar con excusas sus comparecencias en Comisión hasta evitar comparecer finalmente.

— A la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por responder sistemáticamente de forma elusiva e insustancial y por retrasar con excusas sus comparecencias en Comisión durante meses e incluso años hasta lograr el objetivo perseguido de no comparecer.

— A la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por no suministrar información a los Diputados de las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de las entidades de derecho público Instituto Tecnológico de Aragón y Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, adscritas a su Departamento.

— Al Consejero de Medio Ambiente por no suministrar información a los Diputados de las Cortes de Aragón acerca de las contrataciones tanto de personal como de obras, suministros, consultoría y servicios de las entidades de derecho público Instituto Aragonés de Gestión Ambiental e Instituto Aragonés del Agua y de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, adscritas a su Departamento.»

MOTIVACIÓN

Nos parece conveniente incluir estos otros Consejeros y Consejeras entre los merecedores de reprobación ante su obstinación en negarse a responder a solicitudes de información formuladas por el Grupo Parlamentario CHA hace más de un año o por haberse significado en eludir las comparecencias en Comisión.

Palacio de la Aljafería, a 16 de marzo de 2007.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí, publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... Naciones Unidas al respecto y una lamentable...», deberá decir: «... Naciones Unidas al respecto con la correspondiente pérdida de nuestro papel equitativo en la búsqueda de una solución justa al conflicto y una lamentable...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto 3) ante del siguiente tenor:

«3º. ante. Instan al Gobierno de España a la defensa de una necesaria solución urgente, justa y definitiva del conflicto del Sahara Occidental en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que ponga fin al drama humanitario que vive el Pueblo saharauí, mediante todas las iniciativas políticas que nos lleven a un acuerdo consensuado entre las partes, que respete la legalidad internacional y el legítimo derecho del Pueblo saharauí a la libre determinación de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones del Consejo de Seguridad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3º. Manifiestan su preocupación por la reciente venta de armas al Reino de Marruecos que, contraviniendo el Código de Conducta europeo, pueden suponer un recurso añadido para un enfrentamiento armado contra la población saharauí.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 16 de marzo de 2007.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/07, sobre el apoyo al pueblo saharauí.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 2 y 3 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«2. Instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España al objeto de:

— Contribuir en el proceso de consenso y acuerdo liderado por las Naciones Unidas, adoptando iniciativas políticas en la Unión Europea y en sus Estados miembros para conseguir una implicación activa en la solución del conflicto y que posibilite una amplia cooperación entre la Unión Europea y el Magreb facilitando, a su vez, el avance en las relaciones entre España y los países que lo integran.

— Incrementar sustancialmente la ayuda humanitaria y la cooperación técnica, especialmente a través de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo españolas a los campamentos de refugiados saharauíes, utilizando a tal efecto todos los instrumentos disponibles de la cooperación pública, tanto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, coordinando la cooperación del Gobierno de Aragón y de las Entidades Locales Aragonesas

— Adoptar las medidas necesarias que contribuyan a prevenir de forma urgente una crisis alimentaria en los campamentos saharauíes, aportando los fondos necesarios al Programa Mundial de Alimentos.

— Abstenerse de promover o apoyar toda medida que debilite sus posibilidades de desempeñar un papel equitativo en la búsqueda de una solución justa al conflicto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 39/07, sobre la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 39/07, sobre la seguridad de las obras del recrecimiento de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 303, de 8 de marzo de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/07, sobre la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 46/07, sobre la reprobación de varios Consejeros del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 50/07, sobre los vertidos en el río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 50/07, sobre los vertidos en el río Cinca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 4/07, dimanante de la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Moción núm. 4/07, dimanante de la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 4/07, dimanante de la interpelación núm. 3/07, relativa a vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual punto 2.a por uno nuevo que diga lo siguiente:

«a. Llevar a cabo un debate con todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, al objeto de evaluar el proceso de comarcalización, la calidad y nivel de prestación de los servicios transferidos, valorar la oportunidad de continuar con el proceso de transferencias de competencias y, si se estima necesario, poder alcanzar un acuerdo sobre la modificación del sistema de financiación para mejorar el ejercicio de las competencias asignadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 4/07, dimanante de la interpelación núm. 3/07, relativa a vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual punto 2.b por uno nuevo que diga lo siguiente:

«b. Realizar, de forma paralela a la descentralización y redistribución de competencias entre la comunidad autónoma y las comarcas, una política de reestructuración de las administraciones públicas que, al objeto de evitar duplicidades de servicios administrativos, contemplara el vaciamiento progresivo de las competencias de las diputaciones provinciales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 19 de marzo de 2007.

EL PORTAVOZ
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3.3. RECHAZADAS

**Rechazo de la Moción núm. 4/07,
dimanante de la Interpelación núm.
3/07, relativa a la vertebración
del territorio de nuestra Comunidad
Autónoma.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha rechazado la Moción núm. 4/07, dimanante de la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**Rechazo de la Moción núm. 5/07,
dimanante de la Interpelación núm.
5/07, relativa a la política del
Gobierno de Aragón en materia
de urbanismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, ha rechazado la Moción núm. 5/07, dimanante de la Interpelación núm. 5/07, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de urbanismo, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 305, de 19 de marzo de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS**3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA****3.4.2.2. RESPUESTAS**

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
928/06, relativa a la adaptación del
plan general o normas subsidiarias a
la Ley Urbanística de Aragón de 1999**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 928/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 928/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Chimillas)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 929/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 929/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 929/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Esplús)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 930/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 930/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 930/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Esplús)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo admi-

nistrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 931/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 931/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 931/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Esplús)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada.

En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 932/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 932/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 932/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Esplús)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual

podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 933/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 933/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuando presentó el Ayuntamiento de Estadilla la documentación correspondiente a la adaptación de un Plan General o Normas Subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón (1999), en las oficinas de la administración autonómica declaramos que no la ha presentado nunca.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 934/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 934/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de en que fecha remitió el ayuntamiento de Estadilla el acuerdo inicial de la modificación de su plan general o normas subsidiarias, para adaptarlo a la Ley Urbanística de Aragón declaramos que en ninguna fecha.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 935/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 935/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuantas modificaciones del plan general o normas subsidiarias han sido propuestos y en que fechas por el Ayuntamiento de Estadilla a la administración autonómica, antes de haber adaptado su plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón (1999) declaramos que ninguna.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 936/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 936/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuantas modificaciones y en que fechas, de las propuestas por el Ayuntamiento de Estadilla han sido aprobadas antes de adaptar el plan general o normas subsidiarias a la Ley de Urbanismo de Aragón de 1999 la respuesta es ninguna.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 937/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 937/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 937/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fanlo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 938/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 938/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 938/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fanlo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y

cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 939/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 939/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 939/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fanlo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 940/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 940/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 940/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fanlo)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras pre-

guntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 941/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 941/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 941/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fraga)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 942/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 942/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 942/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fraga)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 943/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 943/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 943/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fraga)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 944/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 944/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 944/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Fraga)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 945/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 945/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuando presentó el Ayuntamiento de La Fueva la documentación correspondiente a la adaptación de un plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón (1999), en las oficinas de la administración autonómica declaramos que no la ha presentado nunca.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 946/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 946/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de en que fecha remitió el ayuntamiento de La Fueva el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de su plan general o normas subsidiarias, para adaptarlo a la Ley Urbanística de Aragón (1999), a la administración autonómica declaramos que no la ha remitido.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 947/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas,

Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 947/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuantas modificaciones del plan general o normas subsidiarias han sido propuestos y en que fechas por el Ayuntamiento de La Fueva a la administración autonómica, antes de haber adaptado su plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón (1999) declaramos que ninguna.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 948/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 948/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224 de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta de cuantas modificaciones y en que fechas, de las propuestas por el Ayuntamiento de La Fueva han sido aprobadas antes de adaptar el plan general o normas subsidiarias a la Ley de Urbanismo de Aragón de 1999 la respuesta es ninguna.

Zaragoza, 21 de febrero de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 949/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 949/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 949/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (El Grado)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 950/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 950/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 950/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (El Grado)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 951/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 951/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 951/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (El Grado)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 952/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 952/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 952/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (El Grado)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas

Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 953/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 953/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 953/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Grañén)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 954/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 954/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 954/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Grañén)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y

cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 955/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 955/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 955/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Grañén)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 956/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 956/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 956/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Grañén)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras pre-

guntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 957/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 957/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 957/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Graus)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 958/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 958/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 958/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gaus)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 959/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 959/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 959/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gaus)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 960/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 960/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 960/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Graus)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 961/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 961/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario

Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 961/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gurrea de Gállego)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 962/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 962/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 962/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gurrea de Gállego)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 963/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gurrea de Gállego)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por pro-

pósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 964/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 964/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 964/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Gurrea de Gállego)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 965/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 965/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 965/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Huesca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de

sonal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 966/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 966/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 966/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Huesca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de

expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 967/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 967/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 967/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Huesca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 968/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 968/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 968/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Huesca)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 969/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 969/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 969/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Jaca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 970/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 970/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 970/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Jaca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 971/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 971/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 971/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. [Jaca]

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 972/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 972/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 972/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. [Jaca]

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 973/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 973/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 973/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Laluzza)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 974/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 974/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 974/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Laluzza)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo admi-

nistrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 975/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 975/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 975/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Laluzza)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público

conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 976/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 976/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 976/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Lalueza)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de

Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 977/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 977/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 977/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Lanaja)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 978/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 978/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 978/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Lanaja)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 979/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 979/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 979/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Lanaja)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 980/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 980/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 980/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Lanaja)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 981/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 981/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 981/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Loporzano)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 982/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 982/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 982/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Loporzano)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 983/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 983/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 983/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Loporzano)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 984/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 984/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 984/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Loporzano)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas

Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma por que la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 985/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 985/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 985/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Monzón)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente

Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 986/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 986/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 986/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Monzón)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son ob-

jeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 987/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 987/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 987/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Monzón)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 988/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 988/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 988/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Monzón)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras pre-

guntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 989/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 989/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 989/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Nuevo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 990/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 990/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 990/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Nuevo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 991/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 991/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 991/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Nuevo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 992/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 992/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 992/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Nuevo)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 993/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 993/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 993/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Ontiñena)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 994/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 994/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 994/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Ontiñena)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo admi-

nistrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 995/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 995/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 995/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Ontiñena)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de

general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 996/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 996/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 996/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Ontiñena)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una concreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de

Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 997/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 997/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 997/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Osso de Cinca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una concreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 998/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 998/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 998/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Osso de Cinca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 999/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 999/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 999/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Osso de Cinca)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1000/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1000/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1000/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Osso de Cinca)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1001/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1001/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1001/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Panticosa)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1002/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1002/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1002/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Panticosa)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1003/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1003/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999 publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1003/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Panticosa)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1004/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1004/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1004/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Panticosa)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas

Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1005/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1005/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1005/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peñalba)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente

Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1006/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1006/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1006/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peñalba)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de

Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1007/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1007/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1007/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peñalba)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una concreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1008/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1008/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1008/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peñalba)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una concreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras pre-

guntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1009/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1009/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1009/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Alcofea)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1010/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1010/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1010/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peralta de Alcofea)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1011/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1011/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1011/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peralta de Alcofea)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1012/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1012/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1012/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Peralta de Alcofea)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma por que la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1013/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1013/06,

formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1013/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Robres)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1014/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1014/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1014/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Robres)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1015/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1015/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1015/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Robres)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la

Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1016/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1016/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1016/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Robres)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el áni-

mo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1017/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1017/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1017/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sabiánigo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1018/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1018/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1018/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sabiñánigo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1019/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1019/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1019/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sabiñánigo)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1020/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1020/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1020/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sabiñánigo)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1021/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1021/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1021/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sahún)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, para facilitar la búsqueda correspondiente se adjunta listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1022/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1022/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1022/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sahún)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1023/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1023/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística

de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1023/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sahún)

Aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1024/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1024/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999, publicada en el BOCA núm. 224, de 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 14 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1024/06, relativa a la adaptación del plan general o normas subsidiarias a la Ley Urbanística de Aragón de 1999. (Sahún)

Como sin duda sabrá el Grupo Parlamentario que suscribe la pregunta, la vigente Ley Urbanística que desde el Gobierno promovió privó a la Administración de la Comunidad Autónoma de la competencia aprobatoria de las modificaciones de Planes Generales o Normas Subsidiarias. En consecuencia, podría responderse simplemente que, tras la Ley Urbanística de 1999, no ha sido aprobada ninguna modificación, en fecha alguna, por la Administración de la Comunidad Autónoma porque la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponde a los Ayuntamientos.

No obstante, aun siendo innegable el carácter estrictamente jurídico del objeto de la pregunta a los efectos del vigente Reglamento parlamentario y aun cuando en el ánimo de esta pregunta subyace una inconcreción que tiene por propósito obstaculizar el normal desarrollo del trabajo administrativo de los órganos urbanísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del personal que los sirve con extraordinaria diligencia, como sin duda conoce el Grupo Parlamentario que formula la pregunta, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca son objeto de publicación en la sección correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, en el cual podrán obtener la información requerida, que es de público conocimiento y de general acceso por hallarse publicada. En todo caso, como se facilita, en respuesta a otras preguntas, listado de expedientes de planeamiento en el periodo requerido, a dicho listado debemos remitirnos.

[Dicho listado se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de marzo de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de marzo de 2007, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de los días 8 y 9 de marzo de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 85

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 8 de marzo de 2007 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. Doña Ana María Fernández Abadía y por el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguíjón, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por la Ilma. Sra. Doña Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. José Cosme Martínez Gómez. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Consejero de Agricultura y Alimentación, Excmo. Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarda; del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López; de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Excm. Sra. Doña Eva Almunia Badía; y de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, Excm. Sra. Doña Angela Abós Ballarín. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. Doña Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y tras hacer referencia el Sr. Presidente a la celebración en el día de hoy del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en el primer punto del orden del día se somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada los días 22 y 23 de febrero de 2007, que resulta aprobada en sus términos.

A continuación, y en el segundo punto del orden del día se procede al debate y votación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

En representación del Gobierno de Aragón, presenta el proyecto de ley el Consejero de Servicios Sociales y Familia, Sr. Ferrer Górriz.

Presenta el dictamen en representación de la Comisión la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés.

En el turno de defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidos al dictamen intervienen: la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; y la Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular.

Hacen uso del turno en contra de los votos particulares y de las enmiendas la Sra. Herrero Herrero; y la Sra. Vera Lainez, del G.P. Socialista.

Concluido el debate, se procede a la votación del dictamen con el siguiente resultado:

En primer lugar se someten a votación conjunta los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas: artículos 1,

4, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 18 bis, 23, 25 bis, 25 ter, 25 quáter, 27, 29, 29 bis, 30 a 35, 38 a 41, 47, 48, 50 a 54, 56 a 58, 58 bis y 59 a 83, disposiciones adicionales primera ante, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, disposiciones transitorias primera y segunda, disposición derogatoria única, y disposiciones finales primera, segunda y cuarta, siendo aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista, a la totalidad del articulado del proyecto de ley, se rechaza por nueve votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención.

Al artículo 2 se ha mantenido tres enmiendas: la núm. 9, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y las núms. 10 y 12, del G.P. Popular. La de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto se rechaza por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta abstenciones; y las del G.P. Popular son rechazadas en votación conjunta por veintiún votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones.

El artículo 2 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor, veintiuno en contra y una abstención.

Al artículo 3 se han mantenido las enmiendas números 27, del G.P. Chunta Aragonesista, y núm. 29, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que son rechazadas por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra, y diez votos a favor y cincuenta y seis en contra, respectivamente.

El artículo 3 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 3 bis, se rechaza por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

Al artículo 5 se ha mantenido la enmienda núm. 41, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto. Sometida a votación es rechazada por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta abstenciones.

El artículo 5 se aprueba por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 8 se han mantenido las enmiendas número 52 y 61, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazadas por nueve votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención, y treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra, respectivamente.

El artículo 8 es aprobado por cincuenta y siete votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 10 se mantiene la enmienda núm. 67, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y siete en contra.

El artículo 10 resulta aprobado por cincuenta y siete votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 12 se han mantenido los votos particulares del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto frente a la enmienda núm. 74, del G.P. Chunta Aragonesista, y las enmiendas núm. 70, 71 y 77, del G.P. Chunta Aragonesista; núm. 72, del G.P. Popular; y núm. 73, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto. El voto particular se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra. Respecto a las enmiendas, en primer lugar se someten a votación conjunta las núms. 70 y 71, que una vez repe-

tida la misma, son rechazadas por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención. Seguidamente la del G.P. Popular se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones. Por último, las números 73 y 77 son igualmente rechazadas por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y siete abstenciones, y nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones, respectivamente.

El artículo 12 es aprobado por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 14 se han mantenido seis enmiendas: las núms. 82 y 85, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; las núms. 83, 88 y 90, del G.P. Chunta Aragonesista; y la núm. 84, del G.P. Popular. La núm. 82 se rechaza por ocho votos a favor, treinta y seis en contra y veinte abstenciones, la núm. 83 es también rechazada por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones, la núm. 84 se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y seis en contra y ocho abstenciones, y la núm. 85 resulta rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones. Finalmente, en votación conjunta se rechazan las números 88 y 90 por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 14 resulta aprobado por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 16 se ha mantenido la enmienda núm. 99, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 101, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto. Ambas son rechazadas por nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones y treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra, respectivamente.

El artículo 16 se aprueba por sesenta y cinco votos a favor y una abstención.

La enmienda núm. 107, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 16 bis, se rechaza por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Al artículo 17 se han mantenido siete enmiendas: las núms. 123 y 124, del G.P. Popular, y las núms. 125 a 128 y 130, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación, las del G.P. Popular resultan rechazadas por veintiún votos a favor, treinta y seis en contra y nueve abstenciones y veintiún votos a favor treinta y cinco en contra y diez abstenciones, respectivamente. La núm. 125 se rechaza por nueve votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención, las núms. 126 a 128 se rechazan en votación conjunta por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra, y por último la núm. 130 se rechaza igualmente por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

El artículo 17 es aprobado por treinta y seis votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 18 se mantiene la enmienda núm. 138, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 139, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que son rechazadas por nueve votos a favor, cincuenta y seis en contra y una abstención, y por un voto a favor, cincuenta y seis en contra y nueve abstenciones, respectivamente.

El artículo 18 resulta aprobado por cincuenta y seis votos a favor y diez abstenciones.

Al artículo 19 se han mantenido un voto particular y diez enmiendas. Sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

— el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto frente a la enmienda núm. 145, del G.P. del Partido Aragonés, se rechaza por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

— la enmienda núm. 146, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, es rechazada por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

— la enmienda núm. 148, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y seis en contra.

— las enmiendas núms. 153 y 156, del G.P. Popular, se rechazan en votación conjunta por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

— la enmienda núm. 154, del G.P. Popular, es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

— la enmienda núm. 155, del G.P. Chunta Aragonesista, es igualmente rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

— la enmienda núm. 158, del G.P. Popular, se rechaza por veintinueve votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

— las enmiendas núms. 159 y 161, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, se rechazan en votación conjunta por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

— por último, la enmienda núm. 162, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada igualmente por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 19 es aprobado por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 20 se ha mantenido la enmienda número 173, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que se rechaza por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 20 es aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 21 se han mantenido tres enmiendas: la número 81, del G.P. Popular, y las núms. 182 y 183, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación son rechazadas por el mismo resultado: treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 21 es aprobado por treinta y siete votos a favor, veintiuno en contra y ocho abstenciones.

Al artículo 22 se mantiene la enmienda número 186, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 22 es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y ocho abstenciones.

Al artículo 24 se ha mantenido la enmienda núm. 189, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que se rechaza por un voto a favor, cincuenta y seis en contra y nueve abstenciones.

El artículo 24 se aprueba por sesenta y cinco votos a favor y una abstención.

Al artículo 25 se han mantenido tres enmiendas: la núm. 196, del G.P. Popular, la núm. 197, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y la núm. 198, del G.P. Chunta Aragonesista. La núm. 196 se rechaza por treinta votos a favor y treint

ta y cinco en contra, y las núms. 197 y 198 son también rechazadas por el mismo resultado: treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 25 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, veintitrés en contra y ocho abstenciones.

La enmienda núm. 199, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 25 bis, es rechazada por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta abstenciones.

La enmienda núm. 204, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 25 quáter, se rechaza por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Al artículo 26 se ha mantenido la enmienda núm. 205, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones.

El artículo 26 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor, veintiuno en contra y una abstención.

Al artículo 28 se mantiene la enmienda núm. 207, del G.P. Popular, que es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones.

El artículo 28 resulta aprobado por cuarenta y tres votos a favor, veintiuno en contra y dos abstenciones.

Al artículo 36 se ha mantenido la enmienda núm. 217, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto. Sometida a votación resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y dos en contra.

El artículo 36 se aprueba por sesenta y cinco votos a favor y uno en contra.

Al artículo 37 se mantiene la enmienda núm. 219, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

El artículo 37 se aprueba por sesenta y cinco votos a favor y uno en contra.

Al artículo 42 se mantienen tres enmiendas: las números 229 y 230, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y la número 232, del G.P. Popular. Las de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto se rechazan en por un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y nueve abstenciones, y un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta abstenciones, respectivamente. La número 232 es también rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

El artículo 42 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintidós en contra.

Al artículo 43 se ha mantenido la enmienda núm. 233, del G.P. Popular, que es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 43 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 44 se ha mantenido la enmienda núm. 234, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y la núm. 235, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazadas ambas por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 44 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 45 se mantiene la enmienda núm. 236, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, y la núm. 237, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación son rechazadas por

treinta votos a favor y treinta y cinco en contra, y treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 45 resulta aprobado por cincuenta y seis votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 46 se mantiene la enmienda núm. 239, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

El artículo 46 se aprueba por cincuenta y siete votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 49 se ha mantenido la enmienda núm. 242, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones.

El artículo 49 resulta aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y uno en contra.

Al artículo 55 se han mantenido cuatro enmiendas: las núms. 252 y 254, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 253 y 257, del G.P. Popular. Las del G.P. Chunta Aragonesista se rechazan en votación conjunta por nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones. La núm. 253 es también rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones, mientras que la número 257 resulta rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

El artículo 55 es aprobado por cuarenta y cinco votos a favor y veintiuno en contra.

Las enmiendas núms. 260, 261 y 262, del G.P. Popular, que solicitan la creación de un nuevo Capítulo III, y de nuevos Artículos 58 bis y ter, son rechazadas en votación conjunta por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones.

Al artículo 84 se mantiene el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, frente la enmienda núm. 272, del G.P. Socialista, siendo rechazado por un voto a favor, treinta y cuatro en contra y treinta abstenciones.

El artículo 84 se aprueba por cuarenta y tres votos a favor, uno en contra y veintiuna abstenciones.

A la exposición de motivos se ha mantenido la enmienda núm. 281, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

La exposición de motivos se aprueba por cincuenta y seis votos a favor y diez abstenciones.

Al título del Título IV se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 264, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, que es rechazado por veinte votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

El título del Título IV se aprueba por cuarenta y cinco votos a favor y veintiuna abstenciones.

Por último, el Título de la Ley y los Títulos y Capítulos de la misma se aprueban por unanimidad.

En el turno de explicación de voto hacen uso de la palabra el Sr. Barrena Salces y las Sras. Herrero Herrero, Echeverría Gorospe, Cobos Barrio y Vera Lainez.

El tercer punto del orden del día es el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante las Cortes Generales.

Para presentar la proposición de ley, toma la palabra el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

En el turno en contra de la toma en consideración toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Suárez Lamata, del G.P. Popular; y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación sobre la toma en consideración que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y tres en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Fuster Santaliestra, Suárez Lamata y Tomás Navarro.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo, a petición propia, al objeto de informar sobre el cumplimiento del acuerdo profesional sanitario 2005-2007 y sobre el Plan de Recursos Humanos del Salud.

Toma la palabra en primer lugar la Consejera de Salud y Consumo, Sra. Noeno Ceamanos.

Seguidamente se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, en el que toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Canals Lizano, del G.P. Popular; y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

La comparecencia finaliza con la respuesta de la Sra. Noeno Ceamanos a los Grupos Parlamentarios.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Moción núm. 3/07, dimanante de la interpelación núm. 4/07, relativa a la política sanitaria, especialmente en recursos humanos, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para la presentación y defensa de la moción el Sr. Canals Lizano, del G.P. Popular.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, interviniendo en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la moción, se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y siete abstenciones.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Sánchez Monzón y Canals Lizano.

El sexto punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 196/06, sobre la acción política del gobierno de la Nación en relación con la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley toma la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

No existiendo enmiendas a esta iniciativa, para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto,

quien propone una modificación del texto de la proposición no de ley; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonés; y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

Antes de proceder a la votación, interviene de nuevo el Sr. Suárez Oriz, quien acepta las modificaciones propuestas por el Sr. Barrena Salces.

Sometida a votación la proposición no de ley con las modificaciones propuestas, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Barrena Salces, Allué Sus, Fuster Santaliestra, Suárez Oriz y Tomás Navarro.

En este punto el Sr. Presidente anuncia a la Cámara que la Interpelación núm. 6/06 y las Preguntas núms. 64, 65 y 66/07, todas ellas dirigidas a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, han sido pospuestas para una próxima sesión plenaria al no poder asistir a la sesión de mañana la Sra. Consejera.

Se procede a continuación al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 34/07, sobre la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública que corresponde a este año, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Defiende la proposición no de ley el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, Sr. Barrena Salces.

Por el Sr. Canals Lizano, del G.P. Popular, se procede a la defensa de la enmienda que ha presentado a esta iniciativa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes interviene: la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonés; y la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena Salces, quien no acepta la enmienda y propone la votación separada de los puntos de que consta la proposición no de ley.

Sometida a votación, la proposición no de ley obtiene el siguiente resultado:

- el primer punto se aprueba por unanimidad.
- el segundo punto se aprueba por cuarenta y dos votos a favor y veinte abstenciones.

En el turno de explicación de voto interviene los Sres. Barrena Salces y Canals Lizano, y la Sra. Fernández Abadía.

El octavo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 38/07, sobre suministro eléctrico a los regadíos, presentada por el G.P. Chunta Aragonés.

Interviene para la defensa de la proposición no de ley el Diputado del G.P. Chunta Aragonés Sr. Ariste Latre.

Al no haberse presentado enmiendas a esta proposición no de ley, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, quien previamente abandona su puesto en la Mesa; la Sra. Pobo Sánchez, del G.P. Popular; y el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la proposición no de ley se rechaza por veintinueve votos a favor, treinta y dos en contra y una abstención.

Hace uso del turno de explicación de voto el Sr. Ariste Latre.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 40/07, sobre información del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación de la proposición no de ley toma la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

No existiendo enmiendas a esta iniciativa, fijan la posición de los Grupos Parlamentarios: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonés; y el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, que se rechaza por treinta votos a favor y treinta y dos en contra.

En el turno de explicación de voto interviene los Sres. Allué Sus, Bernal Bernal, Suárez Oriz y Franco Sangil.

El décimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo.

Presenta la proposición no de ley el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonés.

Para defender la enmienda presentada por el G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes interviene: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto; el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Torres Millera, del G.P. Popular.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra de nuevo el Sr. Sánchez Monzón, quien da lectura al siguiente texto transaccional:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado para reclamarle:

1.º) La presentación en el plazo más breve posible del anunciado Plan Sectorial del Ferrocarril, como desarrollo del P.E.I.T., en cumplimiento de su compromiso respecto de las actuaciones en materia ferroviaria en Aragón y en el resto del Estado.

2.º) La agilización de cuantos estudios y trámites administrativos sean precisos para avanzar en las licitaciones del Corredor Ferroviario de Altas Prestaciones y de Tráfico Mixto Cantábrico-Mediterráneo, reiterando el apoyo a la apuesta que este corredor supone para la vertebración de Aragón y del Noreste de España.»

Sometido a votación el texto propuesto, se aprueba por unanimidad.

En el turno de explicación de voto interviene los Sres. Sánchez Monzón, Torres Millera y Sada Beltrán.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Reanudada la sesión, y habiéndose pospuesto la Interpelación núm. 6/06, se entra en la Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Popular.

Expone la Interpelación en representación del G.P. Popular el Sr. Cristóbal Montes. Para responder toma la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Cristóbal Montes, y en el de dúplica el Sr. Boné Pueyo.

El punto del orden del día decimotercero es la Interpelación núm. 5/07, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de urbanismo, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Formula la interpelación el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, Sr. Barrena Salces. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Barrena Salces, y en el de dúplica el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 6/07, relativa a la política general del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la provincia de Teruel, formulada por el G.P. Popular.

Tras la formulación de la interpelación por el Sr. Lafuente Belmonte, interviene para su respuesta el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. A la réplica del Sr. Lafuente Belmonte le sigue la dúplica del Sr. Consejero.

Los puntos del orden del día decimoquinto a decimo séptimo se han pospuesto para una próxima sesión, por lo que se entra en la Pregunta núm. 87/07, relativa a acciones en contra del maltrato a las personas de edad, formulada al Consejero de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Formula la pregunta la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, tomando la palabra para su respuesta el Consejero de Servicios Sociales y Familia, Sr. Ferrer Górriz. Hace uso del turno de réplica la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez y del de dúplica el Sr. Ferrer Górriz.

A continuación la Sra. Vicepresidenta Primera concede la palabra a la Sra. Alquézar Buil, del G.P. Popular, para que formule al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Pregunta núm. 198/07, relativa a la instalación de una Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Monzón (Huesca).

Responde a la pregunta en ausencia del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo, concluyendo este punto con la réplica de la Sra. Alquézar Buil y la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 199/07, relativa a la supresión del laboratorio del Centro de Especialidades de Monzón (Huesca), formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil.

Para formular la pregunta toma la palabra la Sra. Alquézar Buil. A la respuesta de la Consejera de Salud y Consumo, Sra. Noeno Ceamanos, le sigue la réplica de la Sra. Alquézar Buil, concluyendo este punto con la dúplica de la Sra. Noeno Ceamanos.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 208/07, relativa al tipo de viviendas que se van a construir en el solar del Cuartel de la Merced en Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Formula la pregunta el Sr. Barrena Salces. Responde a la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Interviene de nuevo en réplica el Sr. Barrena Salces, y en dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 206/07, relativa al polígono industrial de Barbastro, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín.

Para formular la pregunta, la Sra. Vicepresidenta Primera concede la palabra al Sr. Guedea Martín, a quien responde el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta. Hace uso del turno de réplica el Sr. Guedea Martín y del de dúplica el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta Primera levanta la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos.

La Secretaria Primera
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º

El Presidente
FRANCISCO PINCA CUENCA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada los días 22 y 23 de febrero de 2007.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

3) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante las Cortes Generales.

4) Comparecencia de la Consejera de Salud y Consumo, a petición propia, al objeto de informar sobre el cumplimiento del acuerdo profesional sanitario 2005-2007 y sobre el Plan de Recursos Humanos del Salud.

5) Debate y votación de la Moción núm. 3/07, dimanante de la interpelación núm. 4/07, relativa a la política sanitaria, especialmente en recursos humanos, presentada por el G.P. Popular.

6) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 196/06, sobre la acción política del gobierno de la Nación en relación con la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 34/07, sobre la convocatoria de movilizaciones en la sanidad pública que corresponde a este año, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

8) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 38/07, sobre suministro eléctrico a los regadíos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 40/07, sobre información del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 41/07, sobre la agilización de los trámites necesarios para la ejecución del corredor ferroviario de altas

prestaciones Cantábrico-Mediterráneo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11) Interpelación núm. 6/06, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la planificación, programación y coordinación museística, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

12) Interpelación núm. 3/07, relativa a la vertebración del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Popular.

13) Interpelación núm. 5/07, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de urbanismo, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

14) Interpelación núm. 6/07, relativa a la política general del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la provincia de Teruel, formulada por el G.P. Popular.

15) Pregunta núm. 64/07, relativa a la incorporación del profesorado interino de Educación Secundaria, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

16) Pregunta núm. 65/07, relativa a la autonomía de Centros educativos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

17) Pregunta núm. 66/07, relativa al Plan de Convivencia de los Centros educativos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

18) Pregunta núm. 87/07, relativa a acciones en contra del maltrato a las personas de edad, formulada al Consejero de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

19) Pregunta núm. 198/07, relativa a la instalación de una Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Monzón (Huesca), formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil.

20) Pregunta núm. 199/07, relativa a la supresión del laboratorio del Centro de Especialidades de Monzón (Huesca), formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil.

21) Pregunta núm. 208/07, relativa al tipo de viviendas que se van a construir en el solar del Cuartel de la Merced en Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

22) Pregunta núm. 206/07, relativa al polígono industrial de Barbastro, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Pleno
 - 8.2. Diputación Permanente
 - 8.3. Comisiones
 - 8.4. Mesa
 - 8.5. Junta de Portavoces

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
 - 11.1. Informe anual
 - 11.2. Otros informes
 - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
 - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 12.1.1. Aprobada
 - 12.1.2. En tramitación
 - 12.1.3. Rechazada
 - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 12.2.1. Aprobados
 - 12.2.2. En tramitación
 - 12.2.3. Rechazados
 - 12.2.4. Retirados
 - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 12.4. Otros documentos